"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2023 17:22:08 -05:00

Independencia, 10 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001519-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por el Juez **Jorge Johan PARIASCA MARTINEZ** a cargo del 4° Juzgado de Familia de Independencia (Exp.10883-2023-MUP); las Resoluciones Administrativa Nros. 1270 y 1445-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 27 de setiembre y 30 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1270-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se autorizó las vacaciones al señor Juez Jorge Johan PARIASCA MARTÍNEZ, entre otros, del 10 al 17 de noviembre del 2023 (8 días), adoptando las medidas administrativas para cautelar el normal desarrollo de las actividades del órgano jurisdiccional a cargo.

Segundo.- Posteriormente, en virtud de la Resolución Corrida Nro. 2022-2023-P-CE-PJ de fecha 19 de octubre del 2023 y el Oficio Nro. 363-2023-P-CPAJPCVYJC-CS-PJ de fecha 20 de octubre del 2023, se concedió licencia con goce de haber del 15 al 19 de noviembre del 2023, entre otros, al magistrado Jorge Johan PARIASCA MARTÍNEZ, en su calidad de integrante de la *"Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad"* de la CSJ Lima Norte, a fin de que asista al *"X Encuentro Internacional de Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica"* y el *"XII Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad"*, debido al carácter oficial del evento.

Tercero.- Ahora, por documentos del antecedente, el recurrente solicita reprogramen los días de vacaciones concedidas del 15 al 17 de noviembre del 2023 (3 días), a fin de hacerlas efectivas del 27 al 29 de noviembre del presente año.

Cuarto.- Para el caso, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 013-2019-PCM – Reglamento del D. Leg. Nro. 1405, en su artículo 5° establece que: *"(…) El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales* ***por necesidad de servicio*** *o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce"* (resaltado agregado).

Quinto.- Bajo ese marco normativo, teniendo en cuenta los fundamentos por los cuales solicita la reprogramación, esto es, debido a la participación en su calidad de integrante de la "*Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad"* en el evento programado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la ciudad de Trujillo y, a fin de no afectar el derecho al goce vacacional del recurrente, considerando además la no afectación al servicio de administración de justicia; de manera excepcional, resulta razonable proceder a reprogramar el periodo vacacional autorizado al recurrente, siendo como nueva fecha para el goce del descanso vacacional del 27 al 29 de noviembre del 2023, conforme a lo solicitado, modificando el extremo de la Resolución Administrativa Nro. 1270-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ en cuanto las fechas de vacaciones autorizadas, disponiendo como nueva fecha del 10 al 14 de noviembre del 2023; subsistiendo los demás extremos de la resolución citada.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe adoptarse las acciones pertinentes para cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el órgano colegiado, donde el magistrado viene prestando servicios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO el extremo de las vacaciones programadas del **15 al 17 de noviembre del 2023** (3 días), al señor Juez **Jorge Johan PARIASCA MARTINEZ** a cargo del 4° Juzgado de Familia de Independencia, mediante por Resolución Administrativa Nro. 1270-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, por los fundamentos expuestos en la presente resolución; subsistiendo el periodo vacacional del **10 al 14 de noviembre del 2023**.

Artículo Segundo: REPROGRAMAR las vacaciones al señor Juez **Jorge Johan PARIASCA MARTINEZ** a cargo del 4° Juzgado de Familia de Independencia, del **27 al 29 de noviembre del 2023** (3 días), conforme a lo solicitado.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la señora Jueza **Maria Elisa ZAPATA JAÉN,** a cargo del 2° Juzgado de Familia de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 4° Juzgado de Familia de Independencia, por los días del **27 al 29 de noviembre del 2023** (3 días).

Artículo Cuarto: CUMPLA la Coordinación de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional del magistrado, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizado para reprogramar su periodo vacacional, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

72083950 10/11/2023 17:44